



NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE SEGUNDA DIVISIÓN “B” Y TERCERA DIVISIÓN

TEMPORADA 2020/2021



DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de Segunda División B y Tercera División de la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" y el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirá a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos,



Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Segunda División "B" y Tercera División fuera de los periodos de inscripción previstos para cada una de ellas. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF a fin de que se respete lo dispuesto en los artículos 221 y concordantes del Reglamento General.

En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", se podrá formalizar durante los dos periodos habilitados al respecto durante la temporada conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

En consecuencia, quedan establecidos los periodos de inscripción de futbolistas para la temporada 2020/2021 en fechas, 4 de agosto al 5 de octubre de 2020 y del 4 de enero al 1 de febrero de 2021.

Por otro lado, se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División para la temporada 2020/2021 desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes de Segunda División "B" y los de Tercera División podrán obtener un número máximo de 22 licencias de futbolistas en su plantilla, de los cuales, no podrá haber más de 16 jugadores mayores de 23 años durante el transcurso de toda la temporada deportiva.

En los clubes pertenecientes a la Segunda División "B" deberá de existir durante toda la temporada un mínimo de 10 licencias de categoría "P", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General.



En relación con el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", es de obligado cumplimiento que los clubes tengan adscrito a la plantilla, mediante la correspondiente licencia, a un médico colegiado que deberá estar presente en todos los partidos que dispute el club como local y deberá de asumir las responsabilidades concernientes al control antidopaje.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

En los Campeonatos de Segunda División "B" y Tercera División, así como en sus sucesivas fases, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que será el modelo TSUBASA de la marca ADIDAS.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la RFEF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o

religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.

5. Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Segunda División "B" o Tercera División, sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones, así como no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.
6. En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, además de la identificación nominal en la parte superior de dicho dorsal, a 7,5 centímetros de altura del mismo, de conformidad con el artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión,

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 24 en cada uno de los partidos que intervenga. Excepcionalmente, única y exclusivamente, en los supuestos que el club solo tenga licencia de un único guardameta, se podrá asignar el número 23 a un futbolista de campo.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

7. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, sin su identificación nominativa, con una dimensión de 25 centímetros de altura de conformidad con el artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 24 en cada uno de los partidos que intervenga. Excepcionalmente, única y exclusivamente, en los supuestos que



el club solo tenga licencia de un único guardameta, se podrá asignar el número 23 a un futbolista de campo.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.7 del Reglamento General, los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 16 y las 21 horas, sin conformidad del equipo oponente. Todo lo reflejado no podrá contravenir las especialidades contempladas en el Anexo 2.
- c) Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la RFEF con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en el Sistema Fénix para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección competiciones@rfe.es

2. Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerden las Federaciones Autonómicas.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, las Federaciones Autonómicas podrán acordar que los clubes adelanten el partido al sábado en horario comprendido entre las 16 y las 21 horas, sin conformidad del equipo oponente.
- c) Los partidos que disputen clubes adscritos a la Real Federación Melillense de Fútbol y a la Federación de Fútbol de Ceuta, encuadrados en los grupos IX y X, en territorio

peninsular deberán disputarse en sábado en horario comprendido entre las 16 y 21 horas o en domingo no más tarde de las 12 horas. Del mismo modo, cuando los equipos peninsulares jueguen en las ciudades autónomas, se deberá de respetar el mismo criterio.

- d) La comunicación de horarios a las Federaciones Autonómicas se realizará conforme a las pautas que ellas marquen.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES

1. En relación con las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", los clubes están obligados a comunicar al Departamento de Competiciones de la RFEF, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.
2. Respecto de las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes están obligados a comunicar a sus respectivas federaciones, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos



reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de nueve futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Para los playoffs de Ascenso a Segunda División y a Segunda División B, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines

de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y a lo acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

DECIMOQUINTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

En los Campeonatos Nacionales de Liga, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular, que comprende la Primera Fase y las Segundas Fases Específicas de cada uno de los campeonatos, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión,

En el Playoff de Ascenso a Segunda División y en el Playoff de Ascenso a Segunda División “B”, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de estas determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.

1. Los clubs que participen en las competiciones oficiales de ámbito estatal cuya titularidad corresponde a la RFEF deberán remitir a la misma, a los efectos informativos y de valoración general del estado económico-financiero de cada una de las divisiones y en aras a una mejora de los mecanismos de control y salvaguarda de los intereses de la competición, la siguiente documentación en las fechas indicadas:

a) Hasta el 21 de septiembre de 2020:

- Presentar una previsión de cierre de cuenta de explotación y balance cerrados a 30 de junio de la temporada 2019/20.
- Presentar un proyecto de presupuesto para la temporada 2020/21.

- Contratos de trabajo de la plantilla y de los entrenadores. En caso de modificaciones aportar la modificación.
- b) Antes del 31 de diciembre de 2020:
- Cierre definitivo de la cuenta de explotación de la temporada 2019/20 a 30 de junio de 2020.
 - Balance definitivo de la temporada 2019/20 cerrado a 30 de junio de 2020.
 -
- c) Mensual o trimestralmente según corresponda:
- Documentación que acredite liquidación de cotizaciones sociales.
 - Aportar los impresos de declaración tributaria de IVA e IRPF y aplazamientos.
 -
- d) Antes del 30 de marzo de 2021:
- Estado de las cuentas de explotación a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
 - Balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
- e) En cualquier momento:
- Nuevos contratos con la plantilla y entrenadores.
2. Todos los clubs introducirán los datos requeridos en la plataforma de apoyo económico en entorno web creada al efecto.
3. Los clubs identificarán a un responsable de la remisión de la documentación y facilitarán a la RFEF una dirección de correo electrónico exclusiva para la gestión de los documentos y comunicaciones a que se refiere este apartado.
4. La RFEF custodiará la documentación remitida por los clubs aplicando el máximo nivel de seguridad.

La RFEF podrá elaborar informes individuales para cada club e informes agregados por grupos o divisiones y por categorías, esos informes no incluirán datos que permitan identificar a los clubs.

La RFEF podrá elaborar una adaptación específica para los equipos dependientes sin necesidad de presentar la totalidad de la información requerida de todo el club.

DECIMOSÉPTIMA. - ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

- a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos

o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolos podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.”

TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo de Segunda División B no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro que, dentro del territorio nacional, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría. En todo caso, deberá desplazarse íntegramente a ese otro territorio y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros en el mismo terreno de juego, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego, sin que el equipo pueda permanecer en el territorio donde exista prohibición de entrenamientos y/o partidos.

Respecto a Tercera División, los equipos no podrán desplazarse puntual o continuadamente a otros territorios cuando en el territorio donde entrenen o donde disputen los partidos habitualmente esté sujeta a una norma u orden gubernativa debidamente aprobada por la justicia que impida entrenar en cualquier nivel o disputar encuentros deportivos.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas en estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Cuando en un equipo de las competiciones no profesionales distintas a la Segunda División B exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

En Segunda División B, en caso de que uno de los miembros del club con licencia deportiva con dicho equipo diera positivo por Covid-19 deberá apartarse de los entrenamientos y de la rutina del equipo y los demás miembros con licencia deberán pasar imperativamente las correspondientes pruebas de Covid-19 en el plazo máximo de 5 días desde que se conociera el positivo.



Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia, se aplicará lo previsto en el apartado anterior. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal no profesional y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid-19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

BASES DE COMPETICIÓN

SEGUNDA DIVISIÓN "B" Y TERCERA DIVISIÓN

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

1. En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" participarán un total de ciento dos clubes, distribuidos en tres grupos de veinte clubes y dos grupos de 21 clubes. Los citados cinco grupos serán divididos, a su vez, en dos subgrupos de diez u once equipos cada uno, tal y como se refleja en el Anexo 3.
2. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes participantes serán distribuidos en dieciocho grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos de once o doce clubes según el número total de equipos participantes en cada grupo, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el Anexo 3.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División, Segunda Fase para Primera División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF) y la tercera corresponderá al Play Off de Ascenso a Segunda División.

I. Primera Fase (A y B).

Se configura en un total de 18 partidos en 18 jornadas para los grupos de 20 equipos y en 20 partidos en 22 jornadas para los grupos de 21 equipos, a disputar en cada subgrupo de diez u once equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los cinco grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B, Grupo 3 A, Grupo 3 B, Grupo 4 A, Grupo 4 B, Grupo 5 A y Grupo 5 B.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los diez grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase para Primera División RFEF y los clasificados del séptimo al décimo lugar accederán a la Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 equipos, que poseen un subgrupo de 10 y otro de 11, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

II. Segundas Fases específicas.

- Segunda Fase para Segunda División (C).

Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos de 10 y 11 equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los tres primeros clubes clasificados en cada grupo, además del mejor cuarto de entre los cinco grupos, participarán en el Play Off de Ascenso a Segunda División.

Los clubes restantes, no clasificados para la Fase Final de Ascenso, participarán en la Primera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Segunda Fase para Primera División RFEF (D).

Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al sexto de cada subgrupo de diez clubes y los clasificados en los puestos del cuarto al séptimo de los subgrupos de once clubes. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 a 8 partidos en 8 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos de 10 y 11 equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados (7º y 8º) de cada uno de los grupos ascenderán a la Primera División RFEF.

Los clubes restantes, que no obtuvieron el ascenso, participarán en la Segunda División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Segunda Fase por la permanencia (E).

Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo de diez equipos y los clasificados del octavo al último puesto de los subgrupos de once equipos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los clasificados en los puestos del cuarto al octavo (16º al 20º grupos de 10 y 17º al 21º) de cada grupo, además del clasificado en el tercer puesto (15º grupos de 10 y 16º grupos de 11) con peor coeficiente de entre todos los grupos, descenderán a la Tercera División RFEF.

III. Play Off de Ascenso a Segunda División (F).

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único, conforme al artículo 202 del Reglamento General.

Participarán dieciséis clubes, esto es, los tres primeros clasificados, además del mejor cuarto de entre los cinco grupos, que disputaron la Fase de Ascenso para Segunda División (C).



Se desarrollará en una sede única designada por la RFEF, en formato de concentración, y constará de dos eliminatorias en las que los encuentros se determinarán mediante sorteo, enfrentando a los que hubiesen obtenido mejor clasificación contra los que la hubiesen obtenido peor evitando, hasta donde posible fuere, que se enfrenten dos equipos que hubiesen pertenecido al mismo grupo.

Los cuatro clubes vencedores de la segunda eliminatoria ascenderán a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, *o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF*, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos en el Reglamento General de la RFEF.

Los clubes restantes, participantes en esta Fase Final de Ascenso, quedarán adscritos a la Primera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

2. Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División RFEF, Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF) y la tercera corresponderá a la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

I. Primera Fase o Liga Regular (A y B).

Se configura en un total de entre 18 y 22 jornadas, a disputar en cada subgrupo de diez a doce equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los dieciocho grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B y así sucesivamente hasta completar los dieciocho grupos.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los treinta y seis grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División RFEF, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y los clasificados del séptimo al último lugar accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 y 23 equipos, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

II. Segundas Fases específicas.

- Segunda Fase para Segunda División RFEF (C).

Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos con diferente número de equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados de cada uno de los dieciocho grupos ascenderán a Segunda División RFEF.

Los clubes restantes participarán en la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

- Fase por el Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (D).

Participarán los clubes clasificados del cuarto al sexto puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.



La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos con diferente número de equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados de cada uno de los grupos se clasificarán para disputar la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

Los clubes restantes participarán en la Tercera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF (E).

Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 10 jornadas para los grupos de 21 y 22 y de 12 jornadas para los grupos de 23 y 24.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos con diferente número de equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los cuatro primeros clubes clasificados de cada una de las 18 tablas clasificatorias obtendrán su permanencia en Tercera División RFEF.

Los clubes restantes descenderán a Categoría Territorial.

III. Fase Final de Ascenso a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (F).

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único conforme al artículo 202 del Reglamento General. Se disputará un Fase Final por cada uno de los dieciocho grupos, obteniendo su ascenso el club vencedor de cada una de las dieciocho finales.

Participan los clasificados en las posiciones 3^a, 4^a, 5^a Y 6^a de los Grupos C y los clasificados en 1^a y 2^a posición de los Grupos D y constará de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- Cuartos de final:

Los disputarán, en dos partidos de competición, los equipos clasificados en los puestos 5^o y 6^o de los Grupos C y los clasificados en los puestos 1^o y 2^o de los Grupos D.

El equipo clasificado en 5^o puesto de los Grupo C, se enfrentará al clasificado en el 2^o puesto del Grupo D, mientras que el equipo clasificado en el 6^o puesto del Grupo C, se enfrentará al clasificado en el 1^o puesto del Grupo D, todo ello al amparo de cada uno de los dieciocho grupos.

Los encuentros se disputarán en las instalaciones deportivas de los equipos clasificados en la quinta y sexta posición de los Grupos C.

Los vencedores de cada eliminatoria se clasificarán para disputar las semifinales por el ascenso junto a los clasificados en los puestos 3^o y 4^o de los Grupos C.

- Semifinales:

Las disputarán los clubes anteriormente mencionados, en dos partidos de competición. El equipo que obtuvo la tercera posición en el Grupo C se enfrentará al equipo con 'peor' posición o grupo que haya superado los cuartos de final, mientras que el equipo clasificado en la cuarta posición del Grupo C se enfrentará al equipo con 'mejor' posición o grupo que haya superado los cuartos de final.

Los encuentros se disputarán en las instalaciones deportivas de los equipos clasificados en la tercera y cuarta posición de los Grupos C.

Los dos clubes vencedores disputarán la final por el ascenso.

- Final:

La disputarán los dos vencedores de las semifinales en las instalaciones deportivas del club que hubiese obtenido mejor posición y grupo.

El vencedor de cada una de las dieciocho finales a disputar ascenderá a la Segunda División RFEF.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1. Campeones.

Resultarán campeones de cada uno de los cinco grupos de Segunda División B aquellos que queden clasificados en el primer puesto de la Segunda Fase para Segunda División, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

Resultarán campeones de cada uno de los dieciocho grupos de Tercera División aquellos que queden clasificados en el primer puesto de la Segunda Fase para Segunda División RFEF, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

2. Ascenso.

Ascenderán a la categoría superior los clubes que consigan superar las correspondientes Fases de Ascenso, tal y como se ha detallado anteriormente.

3. Descensos.

Descenderán de categoría los clubes que no logren su permanencia en la fase específica para ello.

4. Campeonato de España Copa de S.M. el Rey.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

5. Copa Real Federación Española de Fútbol.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

6. Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

7. Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase, pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuará en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se produjeran vacantes por cualesquiera otras circunstancias, se atenderá a lo que dispone el Reglamento General al respecto.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones del covid deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

En el Play Off de Ascenso a Segunda División y en la Fase Final de Ascenso a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF los empates, al término de los 90 minutos, se resolverán en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Tiempo extra de dos partes de quince minutos cada una.
2. Si al término de la misma siguiese el empate, resultará vencedor el equipo que hubiese obtenido mejor clasificación.
3. Si ambos hubiesen obtenido la misma clasificación, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello, sin perjuicio, a lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

JULIO - 2020				AGOSTO - 2020				SEPTIEMBRE - 2020				OCTUBRE - 2020				NOVIEMBRE - 2020				DICIEMBRE - 2020			
1	X	1ª - J33	2ª - J37	1	S			1	M			1	J	UEL - PLAY-OFFS		1	D	2B - J3	3ª - J3	1	M		UCL
2	J			2	D	2ª-2F VTA	FASE ADICIONAL-2 PLAZAS-3ª DIVISIÓN	2	X	SELECCIÓN ABSOLUTA		2	V			2	L			2	X	UCL - J5	COPA RFEF - FINAL
3	V			3	L			3	J	ALEMANIA/ESPAÑA		3	S			3	M	UCL		3	J		UEL - 1ª JORNADA
4	S			4	M			4	V	UNL - JORNADA 1		4	D			4	X	12ª 3ª JORNADA		4	V		
5	D	1ª - J34	2ª - J38	5	X	UEL 1/8 DE FINAL		5	S	UNL - JORNADA 1		5	L	SELECCIÓN ABSOLUTA		5	J	UEL - 3ª JORNADA		5	S		
6	L			6	J			6	D	ESPAÑA/UCRANIA		6	M			6	V			6	D	2B - J7	3ª - J7
7	M			7	V	UCL - OCTAVOS DE FINAL VUELTA		7	L	UNL - JORNADA 2		7	X	PORTUGAL/ESPAÑA		7	S			7	L		
8	X	1ª - J35	2ª - J39	8	S	UCL 20/21	UCL 1/8	8	M	UNL - JORNADA 2		8	J	PO SF		8	D	2B - J4	3ª - J4	8	M		UCL
9	J			9	D			9	X			9	V			9	L	SELECCIÓN ABSOLUTA	SORTEO SUPERCOPA	9	X		
10	V	SORTEO UCL y UEL		10	L	UEL - CUARTOS DE FINAL		10	J			10	S	ESPAÑA/SUIZA	COPA RFEF - 1/16	10	M			10	J		UEL - 4ª JORNADA
11	S			11	M	UCL 20/21	UEL - CUARTOS DE FINAL	11	V			11	D	UNL-JOR 3	COPA RFEF - 1/16	11	X	PAÍSES BAJOS/ESPAÑA	* COPA REY-ELIM. PREVIA	11	V		
12	D	1ª - J36	2ª - J40	12	X	UCL - CUARTOS DE FINAL		12	S			12	L		COPA RFEF - 1/16	12	J	PO SF		12	S		
13	L			13	J	UCL - CUARTOS DE FINAL		13	D			13	M	UCRANIA/ESPAÑA		13	V	UNL - JORNADA 5		13	D	2B - J8	3ª - J8
14	M			14	V	UCL - CUARTOS DE FINAL		14	L			14	X	UNL-JOR 4		14	S	SUIZA/ESPAÑA		14	L		
15	X	1ª - J37	2ª - J41	15	S	UCL - CUARTOS DE FINAL		15	M	UCL - 3ª RONDA CLASIFICACIÓN		15	J			15	D	UNL-JOR 5	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO	15	M		
16	J			16	D	UCL - SEMIFINAL 1		16	X			16	V			16	L	UNL - JORNADA 6		16	X		COPA SM EL REY - 1ª ELIMINATORIA
17	V			17	L	UCL - SEMIFINAL 2		17	J	UEL - 3ª RONDA CLASIFICACIÓN		17	S			17	M	ESPAÑA/ALEMANIA		17	J		
18	S		2B-ELIM 3ª PART PLAY-OFFS 3ª PART	18	M	UCL 20/21	UCL - SEMIFINAL 1	18	V			18	D	2B - J1	3ª - J1	18	X	UNL - JORNADA 6		18	V		
19	D	1ª - J38	2ª - J42	19	X	UCL 20/21	UCL - SEMIFINAL 2	19	S			19	L			19	J		COPA RFEF - 1/2	19	S		
20	L			20	J	UEL - RONDA PROVISIONAL 20/21		20	D			20	M	UCL		20	V			20	D	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO	
21	M			21	V	UEL - FINAL (Colonia)		21	L			21	X	UCL	1ª JORNADA	21	S			21	L		
22	X	2ª-2F IDA		22	S			22	M	UCL - PLAY-OFFS IDA		22	J	UEL - 1ª JORNADA	COPA RFEF - 1/8	22	D	2B - J5	3ª - J5	22	M		
23	J	2B-ELIM 2ª - 4 PARTIDOS		23	D	UCL - FINAL (Lisboa)		23	X			23	V			23	L			23	X		
24	V			24	L			24	J	UEL - 2ª RONDA SUPERCOPA EUROPA (Budapest)		24	S			24	M	UCL		24	J		
25	S		PLAY-OFFS 3ª FINAL	25	M	UCL 20/21		25	V			25	D	2B - J2	3ª - J2	25	X			25	V		
26	D	2ª-2F VTA 2B-ELIM FINAL 2 PART		26	X	UCL 20/21		26	S			26	L			26	J	UEL - 4ª JORNADA		26	S		
27	L			27	J	UEL - 1ª RONDA CLASIFICACIÓN 2ª/3ª		27	D			27	M	UCL		27	V			27	D		
28	M			28	V			28	L			28	X	UCL	12ª 2ª JORNADA	28	S			28	L		
29	X	2ª-2F IDA		29	S			29	M			29	J	UEL - 3ª JORNADA	COPA RFEF - 1/4	29	D	2B - J6	3ª - J6	29	M		
30	J			30	D			30	X			30	V			30	L			30	X		
31	V			31	L	SELECCIÓN ABSOLUTA						31	S							31	J		

ENERO - 2021				FEBRERO - 2021				MARZO - 2021				ABRIL - 2021				MAYO - 2021				JUNIO - 2021				
1	V			1	L			1	L			1	J	JUEVES SANTO		1	S			1	M			
2	S			2	M			2	M			2	V			2	D	2B CDE (J5)	3ª CDE (J5)	2	X			
3	D			3	X	COPA SM EL REY - 1/4 DE FINAL		3	X	COPA SM EL REY - SEMIFINALES (VUELTA)		3	S			3	L			3	J		SELECCIÓN ABSOLUTA - FASE FINAL ENL	
4	L			4	J			4	J			4	D	2B CDE (J1)	3ª CDE (J1)	4	M	UCL SEMIFINALES VUELTA		4	V			
5	M			5	V			5	V			5	L			5	X			5	S			
6	X	COPA SM EL REY - 2ª ELIMINATORIA		6	S			6	S			6	M	UCL CUARTOS DE FINAL IDA		6	J	UEL - SEMIFINALES VUELTA		6	D		3ª E (J10)	
7	J			7	D	2B - J13	3ª - J13	7	D	2B - J16	3ª - J16	7	X	UEL - CUARTOS DE FINAL IDA		7	V			7	L			
8	V			8	L			8	L			8	J	UEL - CUARTOS DE FINAL VUELTA		8	S			8	M			
9	S			9	M			9	M	UCL OCTAVOS DE FINAL VUELTA		9	V			9	D	2B CDE (J6)	3ª CDE (J6)	9	X			
10	D	2B - J9	3ª - J9	10	X	COPA SM EL REY - SEMIFINALES (IDA)		10	X			10	S			10	L	FIN (C) EN 2ª B y CONTINUA D y E y PLAY-OFF		10	J			
11	L			11	J			11	J	UEL - OCTAVOS DE FINAL IDA		11	D	2B CDE (J2)	3ª CDE (J2)	11	M			11	V			
12	M			12	V			12	V			12	L			12	X			12	S			
13	X	SUPERCOPA SEMIFINAL 1		13	S			13	S			13	M	UCL CUARTOS DE FINAL VUELTA		13	J			13	D		3ª E (J11)	
14	J	SUPERCOPA SEMIFINAL 2		14	D	2B - J14	3ª - J14	14	D	2B - J17	3ª - J17	14	X	UEL - CUARTOS DE FINAL VUELTA		14	V			14	L		ESPAÑA/SUECIA	
15	V			15	L			15	L			15	J			15	S			15	M			
16	S	COPA SM EL REY-1/16	2B - J10	3ª - J10	16	M	UCL OCTAVOS DE FINAL IDA		16	M	UCL OCTAVOS DE FINAL VUELTA		16	V			16	D	2B DE (J7) y PO 1	3ª E (J7) y PO 1	16	X		UEFA EURO 2020
17	D	SUPERCOPA FINAL		17	X			17	X			17	S	COPA SM EL REY - FINAL		17	L	S15/D16 PRIMERA ELIMINATORIA PLAY-OFF		17	J			
18	L			18	J	UEL - OCTAVOS DE FINAL IDA		18	J	UEL - OCTAVOS DE FINAL VUELTA		18	D	2B CDE (J3)	3ª CDE (J3)	18	M			18	V			
19	M			19	V			19	V			19	L			19	X		3ª PLAY-OFF 3	19	S		ESPAÑA/POLONIA	
20	X	* 1/16 (4 CLUBS SUPERCOPA)	2B - J10 *	3ª - J10 *	20	S			20	S			20	M			20	J			20	D		3ª E (J12)
21	J			21	D	2B - J15	3ª - J15	21	D	2B - J18*	3ª - J18*	21	X			21	V			21	L			
22	V			22	L			22	L			22	J			22	S			22	M			
23	S			23	M	UCL OCTAVOS DE FINAL IDA		23	M			23	V			23	D	2B DE (J8) y PO 2	3ª E (J8) y PO 2	23	X			
24	D	2B - J11	3ª - J11	24	X			24	X			24	S			24	L	S 22/D 23 FIN PLAY-OFF (y DyE en 2ª B)		24	J		(DEL 11 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2021)	
25	L			25	J	UEL - SEMIFINALES VUELTA		25	J	SELECCIÓN ABSOLUTA		25	D	2B CDE (J4)	3ª CDE (J4)	25	M			25	V			
26	M			26	V			26	V			26	L			26	X	UEL - FINAL (Estambul)		26	S			
27	X	COPA SM EL REY - 1/8 DE FINAL		27	S			27	S			27	M	UCL SEMIFINALES IDA		27	J			27	D			
28	J			28	D	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO		28	D	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO		28	X			28	V			28	L			
29	V			29	L			29	L			29	J	UEL - SEMIFINALES IDA		29	S	UCL - FINAL (Estambul)		29	M			
30	S			30	M			30	M			30	V			30	D		3ª E (J9)	30	X			
31	D	2B - J12	3ª - J12	31	X			31	X							31	L							

**ANEXO
NÚMERO 2**

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS CORRESPONDIENTES A SEGUNDA DIVISIÓN B.

Dada la complejidad de los desplazamientos desde la península a Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, y viceversa, se recuerda la necesidad de que la hora de comienzo de los encuentros en que intervengan equipos adscritos a las citadas zonas geográficas, se adapte a los planes de viaje que se facilitan desde la RFEF a los clubes visitantes.

Por ello, los partidos en los que intervengan equipos insulares, o la UD Melilla, o los equipos peninsulares que se desplacen, deberán ajustarse a los horarios que a continuación se indican, ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran surgir por las posibles modificaciones de horarios de los vuelos programados.

Los equipos implicados en estos casos, deberán informar al Departamento de Viajes de la RFEF, del horario habitual de juego con 15 días de antelación al comienzo de la competición, ello al objeto de llevar a cabo el bloqueo de vuelos y comunicar a la misma las posibles variaciones con al menos un mes de antelación.

Los precitados horarios deberán comunicarse a la RFEF con la debida antelación, según se establece en el Reglamento General, ello al objeto del oportuno control y organización.

Se hace expresa advertencia de que cualquier solicitud de cambio de los horarios establecidos, que suponga un mayor coste del presupuestado, deberá contar con la aceptación del equipo contrario y exigirá el compromiso de asumir el sobre-coste que produzca; debiendo solicitarse con al menos quince días de antelación.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN LAS ISLAS BALEARES Y PARTIDOS DE EQUIPOS BALEARES EN LA PENÍNSULA.

- Se disputarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN MELILLA y PARTIDOS DE LA UD MELILLA EN LA PENÍNSULA

- Se celebrarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.

PARTIDOS DE CLUBES **CANARIOS** EN LA PENÍNSULA

- Se disputarán en domingo no más tarde de las 12:00 horas.

**ANEXO
NÚMERO 3**

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

CLUBS PARTICIPANTES

A) SEGUNDA DIVISIÓN "B"

102 clubs distribuidos en cinco grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

GRUPO I

Subgrupo A.- RC Deportivo de La Coruña SAD, Coruxo FC, Pontevedra CF SAD, Racing Club Ferrol SAD, RC Celta de Vigo "B", SD Compostela, CD Guijuelo, Salamanca CF UDS, Unionistas de Salamanca CF y Zamora CF. (10)

Subgrupo B.- UP Langreo, Real Oviedo "B", Real Sporting de Gijón "B", Club Marino de Luanco, CD Covadonga, CD Lealtad de Villaviciosa, CD Numancia de Soria SAD, CyD Leonesa SAD, Real Valladolid Promesas y Burgos CF SAD. (10)

Pendiente de validación

GRUPO II

Subgrupo A.- Athletic Club "B", Real Sociedad de Fútbol "B", SD Amorebieta, Deportivo Alavés "B", Barakaldo CF, SD Leioa, Real Unión Club SAD, Arenas Club, Club Portugalete, Real Racing Club de Santander SAD y CD Laredo. (11)

Subgrupo B.- Club Haro Deportivo, CD Calahorra, SD Logroñés, Club Atlético Osasuna "B", CD Izarra, CD Tudelano, UD Mutilvera, CD Ebro, SD Ejea y SD Tarazona. (10)

Pendiente de validación

GRUPO III

Subgrupo A.- FC Barcelona "B", UE Cornellà SAD, Lleida Esportiu

Terraferma CF, UE Olot SAD, RCD Espanyol de Barcelona "B", FC Andorra, UE Llagostera-Costa Brava SAD, Gimnàstic de Tarragona SAD, AE Prat, CF Badalona y CE L'Hospitalet. (11)

Subgrupo B.- Villarreal CF "B", CF La Nucía, Atlético Levante UD, Valencia-Mestalla, Hércules de Alicante CF SAD, Orihuela CF, Atzeneta UE, CD Alcoyano SAD, UD Ibiza-Eivissa y SCR Peña Deportiva. (10)

Pendiente de validación

GRUPO IV

Subgrupo A.- Marbella FC SAD, San Fernando CD Isleño, RB Linense, Cádiz CF "B", RC Recreativo de Huelva SAD, Atlético Sanluqueño CF, Algeciras CF, Las Palmas Atlético, UD Tamaraceite y CD Marino. (10)

Subgrupo B.- Sevilla Atlético, Club Recreativo Granada, Betis Deportivo Balompié, CD El Ejido 2012, Linares Deportivo, Córdoba CF, Yeclano Deportivo, Real Murcia CF SAD, UCAM Universidad Católica de Murcia CF y CF Lorca Deportiva. (10)

Pendiente de validación

GRUPO V

Subgrupo A.- Club Atlético de Madrid "B", CF Rayo Majadahonda SAD, Real Madrid-Castilla, DUX Internacional de Madrid SL, CD Las Rozas CF SAD, Getafe CF "B", UD San Sebastián de los Reyes, CDA Navalcarnero, CD Atlético Baleares SAD y UD Poblense. (10)

Subgrupo B.- Extremadura UD SAD, CD Badajoz, CD Don Benito, AD Mérida SAD, CF Villanovense, UD Melilla, Villarrubia CF, CF Talavera de la Reina, CP Villarrobledo y UD Socuéllamos CF. (10)

Pendiente de validación

B) TERCERA DIVISIÓN

Los siguientes 397 clubs, distribuidos en dieciocho grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo 1º.-Ourense CF SAD, Arosa SC, CD Barco, CD Choco, CSD Arzúa, RC Deportivo Fabril, UD Ourense, Polvorín FC, CD Estradense, Silva SD, CD Arenteiro, Racing Club Villalbés, Bergantiños CF, UD Somozas, Alondras CF, CD As Pontes, Club Rápido de Bouzas, CD Pontellas, UD Paiosaco, Viveiro CF,

SD Fisterra, CD Ribadumia, UD Atios y Agrupación Estudiantil. (24)

Grupo 2º.- UD Llanera, Caudad Deportivo, CD Tuilla, CD Llanes, Urraca CF, UD Gijón Industrial, L'Entregu CF, CD Praviano, Condal Club, CD Mosconia, Navarro CF, SD Lenense, UC Ceares, CD Vallobín, Real Avilés CF SAD, El San Martín del Rey Aurelio, CD Colunga, Club Siero, Real Titánico, Avilés Stadium CF y Valdesoto CF. (21)

Grupo 3º.- RS Gimnástica de Torrelavega, Rayo Cantabria, CD Tropezón, CD Cayón, UM Escobedo, CD Bezana, SD Barreda Balompié, CD Barquereño, CD Guarnizo, AD Siete Villas, SD Torina, UD Sámano, Selaya FC, SD Textil Escudo, SD Solares-Medio Cudeyo, Atlético Albericia, CF Vimenor, Ribamontán Al Mar CF, UC Cartes, CD Revilla, Castro FC y FC Rinconeda Polanco. (22)

Grupo 4º.- Sestao River Club, CD Vitoria, CD Basconia, JD Somorrostro, SD Gernika Club, CD San Ignacio, Pasaia KE, Santutxu FC, SD Balmaseda FC, Sodupe UC, CD Santurtzi, Real Sociedad de Fútbol "C", SD Beasain, SCD Durango, Uduliz FT, Tolosa CF, SD Deusto, CD Lagun Onak, CD Ariznabarra, Urgatzi KK, CD Aurrera de Ondarroa y CD Anaitasuna. (22)

Grupo 5º.- Terrassa FC SAD, CE Europa, UE Sant Andreu SAD, CF Peralada, CF Pobla de Mafumet, FC Vilafranca, UE Vilassar de Mar, EC Granollers, CE Manresa, UE Castelldefels, UA Horta, Cerdanyola del Vallès FC, UE Figueres, CP San Cristóbal, Santfeliuenc FC, CE Banyoles, CF Igualada, UE Sants, FE Grama, Girona FC "B", CF Montañesa y UE Valls. (22)

Grupo 6º.- UD Alzira, Villarreal CF "C", CF Intercity, Atlético Saguntino, CF Recambios Colón Catarroja, CD Eldense, Novelda CF, CD Olímpic, FC Jove Español de San Vicente, CD Roda, Crevillente Deportivo, Hércules CF "B", Elche Ilicitano, Paterna CF, Vilamarxant CF, CD Acero, Silla CF, UD Benagànim, Torrent CF, CD Benicarló y Villajoyosa CF. (21)

Grupo 7º.- AD Unión Adarve, AD Alcorcón "B", RSD Alcalá SAD, CF Trival Valderas Alcorcón, CD Leganés "B", CD Móstoles URJC, CF Pozuelo de Alarcón, Rayo Vallecano de Madrid "B", Flat Earth FC, DAV Santa Ana, RCD Carabanchel, Atlético de Pinto, AD Torrejón CF, CD El Álamo, ED Moratalaz, CD San Fernando, CDB Paracuellos Antamira, AD Parla, SAD Villaverde San Andrés,

Real Aranjuez CF, FC Villanueva del Pardillo, AD Complutense Alcalá y Móstoles CF. (23)

Grupo 8º.- Gimnástica Segoviana CF, Arandina CF, CD Numancia de Soria "B", CD Burgos Promesas 2000, CD Palencia CA, Atlético Astorga FC, Real Ávila CF SAD, Salamanca CF UDS "B", SD Almazán, Rea Burgos CF SAD, CyD Leonesa Júpiter Leonés, CD Bupolsa, CD Becerril, UD Santa Marta de Tormes, CD La Virgen del Camino, Atlético Tordesillas, La Bañeza FC, CD Mirandés "B", Atlético Bembibre, CD La Granja, CD Colegios Diocesanos, Cultural Deportiva Cebrereña y CF Peñaranda de Bracamonte. (23)

Grupo 9º. CF Motril, Real Jaén CF SAD, UD Almería "B", UD Ciudad de Torredonjimeno, Antequera CF, CD El Palo, Club Atlético Malagueño, Loja CD, Atlético Mancha Real, CD Huétor Tájar, CD Torreperogil, UD Maracena, CP Almería, Vélez CF, CD Huétor Vega, Melilla CD, Atlético de Porcuna CF, Alhaurín de la Torre CF, CD Alhaurino, CD Juventud Torremolinos CF y CD Estepona FS. (21)

Grupo 10.- CD Ciudad de Lucena, Xerez Deportivo FC, CD Utrera, AD Ceuta FC, Sevilla FC "C", Club Atlético Antoniano, Puente Genil FC, CD Rota, Coria CF, CD San Roque de Lepe SAD, Conil CF, UB Lebrijana, CD Gerena, Arcos CF, UD Los Barrios, Xerez CD SAD, CD Pozoblanco, Córdoba CF "B", Castilleja CF, CD Cabecense y La Palma CF. (21)

Grupo 11.- CD Ibiza-Islands Pitiusas, RCD Mallorca "B", CE Felanitx, CF Platges de Calvià, CE Andratx, SD Formentera, CE Constància, CF San Rafael, CD Ferriolense, CF Sóller, CD Binissalem, CE Santanyí, CD Llosetense, CD Manacor, UE Alcúdia, SD Portmany, Club Santa Catalina Atlético, UD Collerense, CE Esporles, CD Cardassar, CD Génova y PE Sant Jordi. (22)

Grupo 12.- SD Tenisca, UD San Fernando, CD Atlético Paso, CD Tenerife "B", CD Vera, CF Panadería Pulido San Mateo, UD Gran Tarajal ST, CF Unión Viera, CD La Cuadra, CD Mensajero, CD Santa Úrsula, UD Lanzarote, UD Las Palmas "C", Club Atlético Tacoronte, Atlético Unión de Güímar, UD Ibarra, CD Buzanada, UD Villa de Santa Brígida, UD Guía, Atlético Victoria y vencedor UD Las Zocas-Arucas CF. (21)

Grupo 13.- Club Atlético Pulpileño, Mar Menor CF, Real Murcia Imperial, Mazarrón FC, UCAM Universidad Católica de Murcia CF “B”, Lorca FC SAD, SFC Minerva, Muleño CF, UD Los Garres, FC Cartagena “B”, CD Minera, EDMF Churra, El Palmar CF-Estrella Grana, CF El Castillo, Águilas FC, Cartagena FC, Club Olímpico de Totana, CAP Ciudad de Murcia, CD Plus Ultra, Racing Murcia FC, CD Bullense y FC La Unión Atlético. (22)

Grupo 14.- CD Coria, CP Cacereño SAD, Extremadura UD “B”, Moralo CP, Jerez CF, CF Trujillo, EMD Aceuchal, Arroyo CP, CD Diocesano, CD Azuaga, Olivenza FC, UP Plasencia, CD Calamonte, UD Montijo, CD Majadas, UD Fuente de Cantos, AD Llerenense, Racing CP Valverdeño, CP Valdivia, CF Campanario, AD Lobón y CP Chinato. (22)

Grupo 15.- AD San Juan, Beti Kozkor KE, CD Pamplona, CD Huarte, Peña Sport FC, Club Atlético Carbonero, UDC Txantrea KKE, UCD Burladés, CD Valle de Egüés, CD Beti Onak, CD Cortes, CD Corellano, CD Murchante, CD Lourdes, CD Ardoi, CD Peña Azagresa, CD Subiza Cendea de Galar, CD Baztán, CD Fontellas, CD Cantolagua, FC Bidezarra y CD River Ega. (22)

Grupo 16.- CD Varea, Casalarreina CF, CD Arnedo, UD Logroñés Promesas, CD Anguiano, Nájara CD, SD Oyonesa, CD Calahorra “B”, CD Alfaro, Club Atlético River Ebro, CD Berceo, CD Pradejón, Club Atlético Vianés, CD Alberite, Comillas CF, CP Calasancio, CD FC La Calzada, Yagüe CF, CD Villegas, Racing Rioja CF, CD Agoncillo y CD Tedeón. (22)

Grupo 17.- CD Teruel, CD Brea, Real Zaragoza Deportivo Aragón, CD Cuarte, AD San Juan, SD Borja, CF Illueca, CD Sariñena, CD Binéfar, UD Barbastro, UD Fraga, Utebo FC, CF Atlético Monzón, CD Robres, CDJ Tamarite, CD Calamocha, CD Belchite 97, Villanueva CF, CD Valdefierro, AD Almudévar, CD Cariñena, AD Épila CF, CD Huesca “B” y AD Sabiñánigo. (24)

Grupo 18.- CD Quintanar del Rey, CD Guadalajara SAD, CD Toledo SAD, Atlético Ibañés, UB Conquense, Calvo Sotelo Puertollano CF, CD Tarancón, Atlético Albacete, CF La Solana, CD Torrijos, CD Azuqueca, CD Manchego Ciudad Real, CD Villacañas, La Roda CF, Almagro CF, CD Illescas, CD Pedroñeras, CD Madrudejos, UD Almansa, CD Huracán de Balazote, Manzanares CF y CD Marchamalo. (22)